

RESOLUCION No. 93-24-1

0002500

MANUEL MOLINA JALLI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (C)

00000020

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de julio de 1993 se ha otorgado ante el Notario Triguero del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycoart Vincenzini, la escritura pública prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral del estatuto de la Compañía Anónima "LABOREROS EL NIÑO C.A.",

QUE el doctor Christian Eysner Elizalde en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía con el patrocinio del doctor Amado Chillo os Valles ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE el departamento de Inspección de Compañías ha presentado el informe favorable No. 93-0554-DIC del 10 de septiembre de 1993.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. 93-DJ-93-2160 de 28 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías (C) mediante Resolución No. 93-0612 del 24 de septiembre de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la compañía LABOREROS EL NIÑO C.A. a Cien años a partir del 29 de noviembre de 1973; b) el aumento de capital por CINCO TREINTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES, dividido en ciento treinta y dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un mil dólares cada una; y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Triguero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y entregue las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de octubre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLEDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalli

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (C)

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a fojas 23.923, número 2.757 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 24.478 del Repertorio . - Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres. - El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 5.420 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; 5.857 del mismo Registro y 20.598 de igual Registro, de 1.973, 1.979 y 1.987 respectivamente, al margen de las inscripciones correspondiente.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



